

# RESOLUCIÓN CS N° 371 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de agosto de 2025

Expediente N° 10603/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución 304/2025-NAT-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular al M.Sc. Héctor Alejandro REGIDOR, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de Estudio 2006), y;

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 195/25.

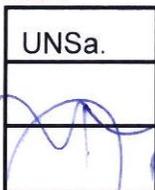
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8° Sesión ordinaria del 21 de agosto de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular al **M.Sc. Héctor Alejandro REGIDOR, DNI N° 14.201.586**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de Estudio 2006) - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años de edad o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA